



**RADICACIÓN: 080013153015-2019-00321-00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por la sociedad HIDRAULICA INDUSTRIAL Y METALMECANICA MALMEDI SAS en contra de BOMBAS MALMEDICA C.A., informándole que las partes solicitan aclaración en el auto que aprueba la dación en pago correspondiente a las matrículas del inmueble y el levantamiento de las medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 15 de junio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

A través de escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante presenta nuevamente solicitud aclaración en el auto de fecha 19 de marzo de 2021, que aprueba la dación en pago correspondiente a las matrículas del inmueble y el levantamiento de las medidas cautelares; no obstante, como quiera que tal pedimento ya había sido elevado por el togado y resuelto desfavorablemente en anterior oportunidad, deberá atenerse a lo ordenado en auto del 13 de abril de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465d34568d8f702f2573c594062b4ef3ffac29b76021072e5868b3f493b56f33**

Documento generado en 15/06/2022 11:07:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**